



CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA No. 023-PLC-CNE-2017

Por disposición del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, se convoca a las y los Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el **día martes 16 de mayo de 2017, a las 16H00**, en la sede de este Organismo, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de jueves 11 de mayo de 2017;
- 2° **Conocimiento** del informe No. 0106-CGAJ-CNE-2017 de 11 de mayo de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, Subrogante, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2017-0646-M; y, **resolución** respecto de la suspensión de derechos políticos o participación, de las ciudadanas y ciudadanos que tienen sentencia ejecutoriada en firme;
- 3° **Conocimiento** del informe No. 0107-CGAJ-CNE-2017 de 11 de mayo de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, Subrogante, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2017-0647-M; y, **resolución** respecto de la restitución de derechos políticos o de participación de ciudadanas y ciudadanos;

- 4° **Conocimiento** del informe No. 032-DNOP-CNE-2017 de 9 de mayo de 2017, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2017-0478-M; y, **resolución** respecto de la petición de entrega de clave al solicitante de reconocimiento “Movimiento Político Nacional Diversidad Unida”, con ámbito de acción nacional; y,
- 5° **Conocimiento y resolución** respecto del informe presentado por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, sobre la petición de corrección presentada por los señores Fernando Marcelo Balda Flores y Juan Carlos Machuca Arroba, en contra de la Resolución **PLE-CNE-11-8-5-2017**, de 8 de mayo de 2017.

Atentamente,


Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL